



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

ANUNCIO

DON RUBÉN MENDOZA ZABALA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA (SEVILLA)

HACE SABER:

Que mediante acuerdo de pleno de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro, se aprobó el presente acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

3. Propuesta dictaminada para la determinación de las Fiestas Locales de este municipio para el año 2025.

El Alcalde explica el punto.

Toma la palabra la Secretaria-Interventora que expone que la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en la sesión ordinaria de 24 de mayo de 2024, dictaminó este asunto favorablemente por mayoría absoluta del número legal de miembros, con los votos a favor de un concejal del Grupo “Por Almensilla”, los Grupos “Izquierda Unida” y “Cambiemos Ahora” y el voto del Concejal no adscrito; con la abstención de un concejal del Grupo “Por Almensilla” y el Grupo “Socialista”.

Se producen las siguientes intervenciones, según consta en Videoactas:

Primer turno de palabra:

- Portavoz del Grupo Cambiemos Ahora.
- Portavoz del Grupo Popular.
- Portavoz del Grupo IU.
- Portavoz del Grupo Socialista.
- Alcalde.

Segundo turno de palabra:

- Portavoz de Cambiemos Ahora.
- Portavoz del Grupo IU.
- Portavoz del Grupo Socialista.
- Portavoz del Equipo de Gobierno.
- Alcalde.

No hay más observaciones.

Los Grupos proponen que se mantenga los festivos locales acordados hasta la fecha (lunes de

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7XHWIMNIM3KROPQJ5CEEYPCI	Fecha	02/07/2024 21:55:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XHWIMNIM3KROPQJ5CEEYPCI	Página	1/3





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

feria y lunes de San Diego en octubre), para poder plantear esta propuesta con la participación ciudadana para próximos años.

Por lo tanto, la propuesta que se somete a votación son los días 30 de junio y 6 de octubre de 2025.

Tras la deliberación de los señores concejales, y resultando de la propuesta que nos ocupa, los siguientes antecedentes:

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, mediante Decreto, viene estableciendo el Calendario Laboral que ha de regir en la Comunidad Autónoma Andaluza cada año.

A tal efecto, el art. 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, faculta a cada municipio para proponer hasta dos días de cada año natural con carácter retribuidos, inhábiles para el trabajo y no recuperables, como fiestas locales, completando los 14 días de fiestas laborales anuales, siendo la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo la competente para fijar dichos días. Con tales fiestas locales se completa el calendario laboral andaluz que regirá en cada municipio.

De conformidad con lo anterior, la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993 (BOJA nº 112, de 16 de octubre de 1993) prevé que cada Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma Andaluza deberá presentar la correspondiente propuesta anual ante la Consejería, mediante Certificado del acuerdo del Pleno o de la Junta de Gobierno Local haciendo constar expresamente, en este caso, la delegación de tal facultad por aquel órgano.

Considerando que la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía mediante el Decreto 99/2024, de 21 de mayo (BOJA nº 100 de fecha de 24 de mayo de 2024) ha determinado el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025 y en su artículo 3 relativo a las Fiestas Locales se establece que la propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se realizará ante la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOJA del presente Decreto, en la forma prevista en la Orden de 11 de octubre de 1993 de la Consejería de Trabajo.

En consecuencia con lo anterior, **el Ayuntamiento Pleno** con la asistencia de doce (12) de sus trece (13) miembros de derecho, con siete (7) votos a favor de los Concejales presentes, del Grupo Municipal Por Almensilla (3), del Grupo Municipal IU (2), del Grupo Municipal PP (1), del Grupo Municipal Cambiemos Ahora (1), y con cinco (5) abstenciones, del Grupo Municipal Por Almensilla (1) y del Grupo Municipal Socialista (4), en votación ordinaria aprueba favorablemente por mayoría absoluta del número legal de miembros y acuerda:

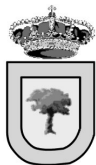
PRIMERO: Solicitar a la Dirección General de Relaciones Laborales de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía la determinación de las fiestas locales para el municipio de Almensilla para el año 2025 en las siguientes fechas:

- * Lunes 30 de junio
- * Lunes 6 de octubre

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7XHWIMNIM3KROPQJ5CEEYPCI	Fecha	02/07/2024 21:55:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XHWIMNIM3KROPQJ5CEEYPCI	Página	2/3





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

SEGUNDO: Remitir certificado del presente acuerdo a la Dirección General de Relaciones Laborales de la Consejería Empleo, Empresa y Comercio de a los efectos oportunos.

En Almensilla a la fecha de la firma electrónica

El Alcalde-Presidente

Rubén Mendoza Zabala

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7XHWIMNIM3KROPQJ5CEEYPCI	Fecha	02/07/2024 21:55:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XHWIMNIM3KROPQJ5CEEYPCI	Página	3/3

